

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Treinta y uno, (31) de octubre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO : 2022-00573 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : JULIO CESAR PEREZ CAMACHO
PROVIDENCIA : AUTO – DECRETA MEDIDA

Revisada la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE :

1. **DECRETAR**, el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado **JULIO CESAR PEREZ CAMACHO con cc 72.218.310** en los diferentes bancos de la ciudad como son: BANCO OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, CAJA SOIAL, ITAU CORPBANCA, DAVIVIENDA, POPULAR, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BBVA, BOGOTA, PICHINCHA, SERFINANZA, SUDAMERIS, AGRARIO, BANCOOMEVA, FALABELLA, Siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de **\$89.616.262,5 M.L.**

2. **DECRETAR** el embargo del bien inmueble de matrícula inmobiliaria No. 040-319157, ubicado en la carrera 41 No. 89-90 INTERIOR 3, BLOQUE 3, BLOQUE 4 CONJUNTO RESIDENCIAL Privilegios apto 514 de esa ciudad, y de propiedad del demandado **JULIO CESAR PEREZ CAMACHO con cc 72.218.310**. Líbrese oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **deebbd9c7d66db911dad78b6a07e2baa7dbf875cf501b616a1a37c00f8232b5c**

Documento generado en 31/10/2022 10:09:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>